TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. GENERALIDADES Y ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN REQUERIDA.

1.1. ANTECEDENTES

En virtud de lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 092 de 2017, el cual determina que cuando exista más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que pueda ejecutar el programa o actividad de interés público que se requiera desarrollar, adelantará un proceso competitivo con el propósito de seleccionar la entidad contratista, indicando previamente criterios definidos para la presentación de las respectivas ofertas.

El Municipio de Uribia, en armonía con lo descrito se permite manifestar mediante el presente documento los criterios y condiciones de participación en la convocatoria de invitación publica **N° 023 DEL 2026** para la selección de entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, de objeto **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE SANIDAD PARA ANIMALES DE INTERÉS AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE URIBIA**

Los interesados deberán leer completamente el documento, toda vez que al participar en el proceso de selección se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

El Municipio agradece las sugerencias u observaciones al proceso de selección, las cuales deberán ser enviadas a la plataforma del SECOP II, dentro del término definido la invitación pública.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con el Censo Nacional Ovino Caprino del ICA realizado en 2023, la población Ovina-Caprina en el país consta de 1.819.247 y 1.155.721 animales respectivamente, de los cuales La Guajira cuenta con el 44% (807.641) y 78% aproximadamente, siendo el (900448).

Imágen 1. Distribución de la población Ovino-Caprina en Colombia

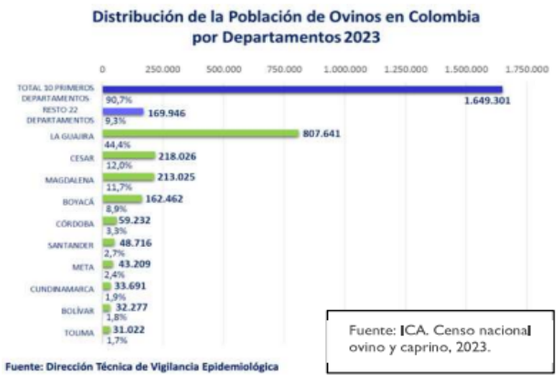

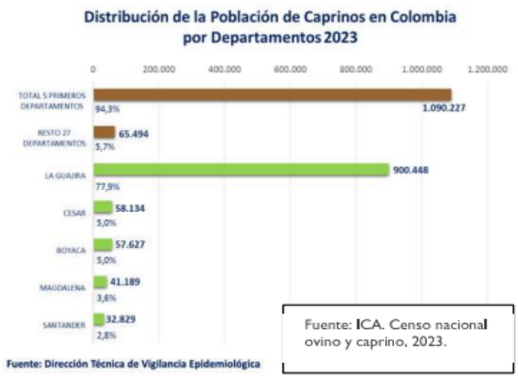

Según datos de la Secretaría de Agricultura Departamental de La Guajira, el 45% de los animales de interés agropecuario en Uribia ha sido afectado por enfermedades parasitarias y bacterianas recurrentes, como la brucelosis, la fiebre aftosa y enfermedades respiratorias en caprinos y ovinos. Esta problemática se agrava debido a que menos del 10% de las UPA cuentan con acceso regular a servicios de asistencia técnica veterinaria o programas de vacunación, dejando a la mayoría de los productores rurales sin herramientas para prevenir y tratar enfermedades.

Fedesarrollo Rural (2023) también resalta que, en Uribia, más del 70% de los pequeños productores carecen de formación en manejo sanitario y control epidemiológico, lo que contribuye al aumento de la mortalidad animal y a una menor productividad en las explotaciones agropecuarias. Se estima que esta problemática provoca una disminución del 30% en la producción de carne y leche en el municipio, afectando directamente los ingresos de las familias campesinas, cuyo sustento depende en gran medida de estas actividades.

Adicionalmente, la dispersión geográfica de las comunidades rurales y la limitada infraestructura en salud animal dificultan la implementación de programas efectivos de prevención y control de enfermedades. El municipio presenta una densidad poblacional rural dispersa del 40,2% en áreas de uso agropecuario, según el DANE, lo que supone un desafío logístico para la prestación de servicios veterinarios.

Los pequeños rumiantes, como los ovinos y caprinos, desempeñan un papel fundamental en la economía agropecuaria de comunidades rurales y semiáridas, como la de Uribia. Sin embargo, estos animales son vulnerables a diversas enfermedades zoonóticas y de origen infeccioso, que no solo afectan su productividad y bienestar, sino que también representan un riesgo para la salud humana. Las principales enfermedades zoonóticas y de origen infeccioso que representan un riesgo para esta población son:

Brucelosis ovina y caprina

La brucelosis, causada por Brucella melitensis, es una de las enfermedades zoonóticas más relevantes en estos animales. Su impacto en la región ha sido documentado en investigaciones del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y el Ministerio de Salud. En Colombia, su presencia ha sido identificada en varias regiones, afectando la reproducción de los animales—provocando abortos y disminución en la producción—y representando un riesgo para la salud humana mediante el contacto con productos contaminados, como la leche y la carne.

Fiebre Q

Provocada por Coxiella burnetii, la fiebre Q es altamente contagiosa y representa un riesgo significativo en la cría de ovinos y caprinos. En comunidades rurales de La Guajira, donde estos animales son esenciales para la economía, el contagio a humanos es elevado, especialmente en quienes manipulan placenta, leche sin pasteurizar o inhalan aerosoles contaminados con la bacteria.

Clostridiosis (Enterotoxemia y Tétanos)

Enfermedades causadas por Clostridium perfringens y Clostridium tetani, respectivamente. Se han registrado casos en varias zonas del país, generando graves problemas digestivos, alteraciones neuromusculares e incluso la muerte, si no se implementan programas de vacunación adecuados.

Rabia silvestre

Se han reportado brotes de rabia silvestre en caprinos y ovinos en diversas regiones del país, transmitida principalmente por murciélagos hematófagos (Desmodus rotundus). Esta enfermedad es mortal y ha generado importantes pérdidas económicas para los pequeños productores. En La Guajira, se han identificado casos aislados en animales de producción, lo que resalta la necesidad de campañas de vacunación preventiva.

Peste de los Pequeños Rumiantes (PPR)

Aunque Colombia se mantiene libre de esta enfermedad, la PPR es una infección viral altamente contagiosa que afecta a ovinos y caprinos y ha sido reportada en varios países de América Latina. El ICA mantiene estrictas medidas de bioseguridad y vigilancia para evitar su ingreso al territorio nacional.

Parásitos gastrointestinales (Haemonchosis y Fasciolasis)

Enfermedades parasitarias como la haemonchosis (Haemonchus contortus) y la fasciolasis (Fasciola hepática) son altamente prevalentes en la cría de ovinos y caprinos en Colombia. Estas infecciones afectan la ganancia de peso, la fertilidad y la producción de carne y leche, incrementando la mortalidad en crías jóvenes.

Uribia se caracteriza por una economía agropecuaria basada en la ganadería, la cría de caprinos y ovinos, y en menor medida, la producción avícola, porcina y pesquera. Es el mayor productor ovino-caprino del país, y gran parte de esta producción se realiza de manera tradicional por las comunidades indígenas Wayuu. Esta práctica expone a los productores a mayores desafíos en materia de sanidad animal, impactando directamente la productividad y sostenibilidad del sector.

Históricamente, las enfermedades zoonóticas y de origen infeccioso han afectado considerablemente la producción agropecuaria en la región, con brotes recurrentes de fiebre aftosa, brucelosis, rabia silvestre y enfermedades parasitarias. Estas problemáticas se han visto agravadas por condiciones climáticas extremas, el acceso limitado a servicios veterinarios y la baja cobertura de programas de vacunación y control sanitario.

A nivel nacional, el ICA ha liderado esfuerzos para mejorar la sanidad animal mediante campañas de vacunación y certificación en Buenas Prácticas Ganaderas (BPG). Sin embargo, en municipios como Uribia, la cobertura de estos programas ha sido insuficiente debido a la dispersión geográfica de los predios, las limitaciones económicas de los productores y la falta de infraestructura adecuada para la atención veterinaria.

En los últimos años, se han implementado iniciativas como el establecimiento de un Punto de Atención Integral en Uribia, gestionado por el ICA y la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), con el propósito de acercar servicios técnicos a los productores. Asimismo, se han promovido programas de educación y sensibilización sobre el uso adecuado de insumos veterinarios, el manejo de residuos biológicos y la prevención de enfermedades en animales de interés agropecuario.

A pesar de estos avances, persisten brechas significativas en la sanidad agropecuaria del municipio. La falta de un programa integral que combine asistencia técnica, control sanitario, vigilancia epidemiológica y educación a productores ha limitado la efectividad de los esfuerzos previos.

Por lo anterior, desde la secretaría de desarrollo productivo y medio ambiente se realizó la inscripción en el banco de proyectos municipal se hizo inscripción del proyecto N° 2026000000011983 denominado ***"implementación de un programa integral de sanidad para animales de interés agropecuario en el municipio de Uribia"***, con el objetivo de reducir la incidencia de enfermedades en animales de interés agropecuario en el Municipio de Uribia.

No adelantar el proceso contractual a través del contrato especial de cooperación implicaría adelantar un proceso de selección atendiendo al factor cuantía, desdibujándose así el sentido mismo del objeto pretendido, pues el ánimo de lucro primaría y las actividades no serían vistas con una función social, sino con un fin utilitarista, sumado a que el presupuesto no fija un rango de utilidad que un posible contratista dentro de un proceso de selección esperaría.

En los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, el contratista debe ser una persona jurídica sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea colaborar con nuestra entidad estatal en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. Para que de este modo exista un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y BENEFICIARIOS.

Tipo de población: personas
Fuente: Secretaría de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente

La población corresponde a una estimación de 307 pequeños productores agropecuarios familiares de las cuales se espera que en promedio se beneficien 3,8 personas por familia, para un total de 1.166 personas.

Tabla 1. Población Objetivo

IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO		
GRUPO ETÁREO	0- 14 años	448
	15 - 19 años	127
	20 - 59 años	515
	Mayor 60 años	76
TOTAL		**1.166**

1.4. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Reducir la incidencia de enfermedades en animales de interés agropecuario en el Municipio de Uribia.

Indicador de resultado del objetivo general

Indicador Objetivo	Descripción	Fuente de Verificación
Número de animales vacunados y desparasitados en el municipio de Uribia.	Medido a través de: Número Meta: 73.680 Tipo de fuente: Informe	Informe de Ejecución del Proyecto

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Fortalecer los programas de sanidad animal en las unidades productivas pecuarias de Uribia
- Mejorar el acceso a servicios veterinarios por parte de los productores pecuarios rurales del municipio de Uribia

1.5. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA.

El proyecto se desarrollará mediante una estrategia integral de intervención sanitaria orientada al fortalecimiento de la salud animal en las unidades productivas ovino-caprinas del municipio de Uribia. La metodología contempla acciones de prevención, control sanitario, seguimiento técnico y monitoreo, implementadas a través de jornadas en campo con personal calificado, garantizando cobertura territorial, trazabilidad y sostenibilidad de los resultados. Las actividades son:

1.1.1 Desarrollar Jornadas de vacunación de Ovinos y Caprinos

Esta actividad se ejecutará mediante la organización de jornadas masivas de vacunación dirigidas a productores rurales del municipio, priorizando zonas con mayor vulnerabilidad sanitaria.

Para ello, se dispondrá de 614 kits de vacunación ovino-caprino (2 por productor), los cuales incluyen biológicos, insumos veterinarios y materiales necesarios para la aplicación segura de vacunas que permitirían cubrir, aproximadamente 240 animales por productor, teniendo en cuenta que cada kit es suficiente para inmunizar unos 120 animales. Las jornadas serán programadas previamente mediante procesos de convocatoria comunitaria, articulación con líderes locales y cronogramas por corregimientos y rancherías.

El equipo técnico realizará la aplicación de vacunas siguiendo protocolos sanitarios establecidos, garantizando condiciones de bioseguridad, manejo adecuado de los animales y registro de cada intervención. Esta actividad permitirá disminuir la incidencia de enfermedades prevenibles, mejorar la productividad pecuaria y reducir riesgos sanitarios.

1.1.2 Hacer seguimiento al estado de animales vacunados

Posterior a la vacunación, se desarrollará un proceso de seguimiento técnico durante un mes, con el fin de evaluar la efectividad del esquema aplicado y el estado de salud de los animales intervenidos.

Esta actividad contará con un profesional en veterinaria y/o zootecnia y dos auxiliares operativos, quienes realizarán visitas a campo para verificar la evolución sanitaria, identificar posibles reacciones adversas y brindar recomendaciones a los productores.

El equipo estará debidamente identificado mediante camisetas, chalecos institucionales y carnets, lo que facilitará su reconocimiento en territorio y fortalecerá la confianza comunitaria. Durante las visitas se recopilará información técnica que permitirá generar reportes de seguimiento y ajustar estrategias si es necesario.

1.2.1 Suministrar desparasitantes a ovinos y caprinos del municipio de Uribia

Esta actividad se enfocará en la implementación de un programa de desparasitación masiva para mejorar las condiciones sanitarias y productivas del ganado ovino-caprino.

Se contará con un equipo conformado por un coordinador del proyecto, profesionales en veterinaria y/o zootecnia y auxiliares operativos, quienes durante un mes liderarán la logística, distribución y aplicación de los tratamientos.

Se suministrarán 614 kits de desparasitación ovino-caprino (2 por productor), los cuales serán aplicados directamente en campo a aproximadamente 240 animales por productor, teniendo en cuenta que cada kit permite desparasitar a cerca de 120 individuos. Se priorizarán unidades productivas con mayores niveles de riesgo sanitario. Esta intervención permitirá reducir la carga parasitaria, mejorar la condición corporal de los animales y aumentar la eficiencia productiva.

La ejecución se realizará mediante rutas de atención previamente definidas, garantizando cobertura rural, eficiencia operativa y control en la entrega de insumos.

1.2.2 Monitorear las Unidades productivas con animales desparasitados y hacer seguimiento a su estado

Como complemento a la desparasitación, se implementará un proceso de monitoreo técnico en las unidades productivas intervenidas, con el fin de evaluar los resultados del tratamiento y asegurar la sostenibilidad de la intervención.

El equipo operativo contará con dotación institucional (camisetas, chalecos y carnets) que facilitará su identificación en territorio. Se realizarán visitas periódicas para verificar la evolución de los animales, condiciones de manejo y cumplimiento de recomendaciones técnicas.

Para el desarrollo de esta actividad se dispondrá de una camioneta durante un mes, la cual garantizará el desplazamiento del personal, equipos e insumos hacia zonas rurales dispersas del municipio, incluyendo costos de combustible, conductor y peajes.

Durante el monitoreo se recopilará información que permitirá medir el impacto del proyecto, generar reportes técnicos y fortalecer las capacidades de los productores mediante asistencia técnica directa.

1.6. FICHA TÉCNICA.

ACTIVIDAD	RECURSO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DURACIÓN
1.1.1 Desarrollar Jornadas de vacunación de Ovinos y Caprinos	Kit de Vacunación ovino-caprino, incluye: Frasco de complejo b por 250 ml, frasco de compleland oral por 100 ml,frasco de hemabet multivitamínico por 100 ml,yodo al 25% por 120 ml, creolina cooper por 235 ml, oxitetraciclína por 100 ml, panamicina por 100 ml, curagán por 350 ml, ungüento 100 de 120gr, coliriozoo 10 ml, jeringas de 10 cc, jeringas de 5 cc. agujas calibre 20 de 1", electrozoo, estrectomicína sobres (antidiarreico), marcadores raidex.	Número	614	N/A
1.1.2 Hacer seguimiento al estado de animales vacunados	Profesional en veterinaria y/o zootecnia	Mes	1	1
	Auxiliares operativos	Mes	2	1
	Camisetas tipo Polo Estampadas	Unidad	3	N/A
	Chalecos: con los logos y diferentes distintivos de los programas y de la administración municipal.	Unidad	3	N/A
	Carnet de identificación en pvc para el grupo operativo impresión full color en alta definición con protección uv de 86x54 mm, incluye fotografía digital.	Unidad	3	N/A
1.2.1 Suministrar desparasitantes a ovinos y caprinos del municipio de Uribia	Coordinador del proyecto	Mes	1	1
	Profesional en veterinaria y/o zootecnia	Mes	2	1
	Auxiliares operativos	Mes	3	1
	Kit de desparasitación ovino-caprino, incluye: frasco de Febendazol al 10% de aplicación oral por 120 ml, Bañol de 120 ml,frasco de Doragán al 1% por 120 ml.	Número	614	N/A
1.2.2 Monitorear las Unidades productivas con animales desparasitados y hacer seguimiento a su estado	Camisetas tipo Polo Estampadas	Unidad	6	N/A
	Chalecos: con los logos y diferentes distintivos de los programas y de la administración municipal.	Unidad	6	N/A
	Carnet de identificación en pvc para el grupo operativo impresión full color en alta definición con protección uv de 86x54 mm, incluye fotografía digital.	Unidad	6	N/A
	CAMIONETA (Con carrocería abierta o cerrada) para el traslado de personal y bienes: * Costos adicionales por desplazamiento hacia otras ciudades del departamento, incluido peajes si a ello hubiere lugar. * Conductor y combustible	Mes	3	1

1.7. ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

El proyecto se desarrollará mediante una estrategia integral de intervención sanitaria orientada al fortalecimiento de la salud animal en las unidades productivas ovino-caprinas del municipio de Uribia. La metodología contempla acciones de prevención, control sanitario, seguimiento técnico y monitoreo, implementadas a través de jornadas en campo con personal calificado, garantizando cobertura territorial, trazabilidad y sostenibilidad de los resultados. En las que se desarrollaran las siguientes actividades:

1. *Realizar las jornadas de vacunación de ovinos y caprinos.*
2. *Hacer seguimiento al estado de los animales vacunados*
3. *Suministrar desparasitantes a ovinos y caprinos del municipio de Uribia*
4. *Monitorear las Unidades productivas con animales desparasitados y hacer seguimiento a su estado.*
5. *Disponer y vincular el talento humano idóneo y suficiente, garantizando la ejecución técnica, administrativa y operativa del proyecto.*
6. *Garantizar la provisión de los recursos logísticos, técnicos y materiales necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades.*
7. *Disponer del servicio de transporte requerido para el desarrollo de las actividades*

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá asumir las siguientes obligaciones en ejecución del contrato:

1. Acatar y cumplir cabalmente los términos, condiciones y especificaciones técnicas contempladas en el presente Contrato de Cooperación, sus anexos y la propuesta aprobada.

2. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, garantizando la calidad y oportunidad en el cumplimiento de las metas físicas y sociales pactadas.

3. Presentar los informes de ejecución en la periodicidad establecida, atendiendo los lineamientos y requerimientos que formule la Supervisión para el seguimiento del Contrato de Cooperación.

4. Articular las acciones con la Supervisión designada por el MUNICIPIO, atendiendo las observaciones y recomendaciones que esta formule para el correcto desarrollo del objeto del Contrato de Cooperación, sin que ello implique subordinación laboral.

5. Obrar con lealtad y transparencia, absteniéndose de acceder a peticiones, amenazas o presiones de terceros al margen de la ley, informando de inmediato a las autoridades competentes.

6. Radicar en debida forma los soportes documentales y financieros requeridos para el trámite de los desembolsos de los aportes municipales, dentro de los plazos y condiciones pactadas en el Contrato de Cooperación.

7. Constituir y mantener vigentes las garantías y pólizas que amparan el Contrato de Cooperación, realizando las modificaciones o adiciones a que haya lugar.

8. Acreditar el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación) de todo el personal vinculado a la ejecución del Contrato de Cooperación, conforme a la normatividad vigente.

9. Informar inmediatamente al MUNICIPIO sobre cualquier circunstancia, hecho sobreviniente o fuerza mayor que pueda alterar, retrasar o poner en riesgo la ejecución del Contrato de Cooperación.

10. Asumir la plena responsabilidad por la ejecución de los recursos y la gestión de los riesgos asociados a su operación, manteniendo indemne al MUNICIPIO frente a

reclamaciones de terceros derivadas de sus acciones u omisiones en el marco del Contrato de Cooperación.

11. Garantizar la autonomía laboral, asumiendo la calidad de único empleador del personal que vincule para la ejecución del Contrato de Cooperación. En consecuencia, correrá por su exclusiva cuenta el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, sin que exista vínculo laboral alguno entre dicho personal y el MUNICIPIO.

12. Mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier demanda, reclamación judicial o extrajudicial, costos o perjuicios derivados de las relaciones laborales, comerciales o civiles que el ASOCIADO establezca con terceros para la ejecución del objeto del Contrato de Cooperación.

13. Ejercer el autocontrol y la buena fe en todas las actuaciones contractuales, evitando dilaciones injustificadas y garantizando la moralidad administrativa.

14. Participar activamente en el proceso de liquidación del Contrato de Cooperación, suscribiendo el acta respectiva y allegando los paz y salvos correspondientes dentro del término legal.

15. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato de Cooperación, de la Constitución y de la Ley.

1.9. FUNDAMENTOS LEGALES

El artículo 355 de la Constitución Nacional prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes seccionales de desarrollo.

Por su parte, el decreto 092 del 2017 igualmente habilita esta forma de contratación para el impulso de programas y actividades de interés público, y viene a reglamentar la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 constitucional.

2. ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN Y REQUISITOS.

2.1. DIRIGIDO A

Todas las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro en forma individual o de manera asociativa por sí mismas o mediante apoderado facultado para presentar la correspondiente propuesta, celebrar y ejecutar el respectivo contrato de cooperación, no incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y en la ley, ni en conflictos de interés, para celebrar contrato de cooperación en los términos del Decreto 092 del 2017 con las entidades estatales.

Se requiere que el Contratista pueda adelantar en debida forma el proyecto propuesto, por lo que debe poseer la idoneidad y experiencia necesaria en el área.

Se requiere entonces de una entidad que pueda desarrollar en forma eficiente y altamente calificada las actividades previstas, y además reúna las condiciones que en este documento se describen.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA:

Para participar en el presente proceso competitivo, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, los cuales no

otorgan puntaje, pero son de obligatorio cumplimiento para continuar en la etapa de evaluación:

1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INTEGRAL

El oferente deberá presentar su propuesta a través de la plataforma SECOP II, la cual se compondrá de los siguientes documentos obligatorios:

1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1): Documento suscrito por el Representante Legal donde se manifieste inequívocamente el interés de participar, se acepte el contenido de los Términos de Referencia y se declare bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.

1.2. PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA: Documento detallado donde se describa la metodología para la ejecución de los ítems descritos en las especificaciones técnicas **(Ver Numeral 2.3).**

1.3. PROPUESTA ECONÓMICA Y DESGLOSE DE COFINANCIACIÓN (FORMATO 3): Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá detallar el monto que ésta dispuesto a cofinanciar para la ejecución del proyecto y costo de cada ítem, realizando descripción detallada dentro de los ítems fijados en el **formato 4** del anexo de estos términos de referencia.
El valor de la contrapartida ofrecida deberá respetar el porcentaje o monto mínimo de cofinanciación señalado en el **ítem 2.7** de este documento de invitación.

La no presentación del Formato 4 debidamente diligenciado, o la oferta de una cofinanciación inferior a la mínima exigida, serán causales de rechazo de la propuesta, por incumplir con los requisitos esenciales de la asociación.

2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (CAPACIDAD JURÍDICA)

El proponente deberá acreditar su existencia y capacidad jurídica mediante:

2.1. Certificado de Existencia y Representación Legal original que lo habilita para el desarrollo de la actividad indicada o conexa a estas, expedido por la Cámara de Comercio. O en su defecto, documento que haga sus veces. La fecha de expedición del certificado de matrícula no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

La duración de la persona jurídica no ser inferior al término de ejecución del proyecto y un (1) año más.

El objeto social de la Entidad Sin Ánimo de Lucro debe estar relacionado con el objeto del programa a ejecutar a través del contrato.

En el certificado debe evidenciarse que el representante legal cuenta con facultades expresas para la participación en el proceso y suscripción del futuro contrato en el evento de resultar adjudicatario. En caso contrario adjuntar la autorización respectiva por parte del órgano social.

3. REGISTRO EN SECOP II

De conformidad con el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017 y las circulares de Colombia Compra Eficiente, el oferente deberá estar debidamente registrado como Proveedor en la plataforma SECOP II y su cuenta debe estar activa.

4. CAPACIDAD OPERATIVA Y EQUIPO DE TRABAJO

El oferente deberá certificar que cuenta con la capacidad operativa para el cumplimiento de las metas. Para ello deberá contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con la actividad, suministrando las hojas de vida con los requisitos

descritos más adelante, a su vez las cartas de compromiso de vinculación de los miembros de equipo humano donde manifiestan su disponibilidad e intención de formar parte del proyecto en caso de suscribir contrato con esa entidad. Este personal se detallará en sus perfiles y requisitos más adelante. ***Ver ítem 2.8 del presente documento.***

5. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA (IDONEIDAD TÉCNICA)**

Acreditación de la experiencia relacionada con el objeto del proceso, conforme a las reglas de validación, cuantía y número de contratos establecidas en el **Numeral 2.5 del presente documento.**

6. **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

Certificación o documento que acredite la estructura organizacional de la ESAL, demostrando que posee los procesos administrativos y operativos suficientes para soportar la ejecución del convenio. **(Ver requisitos en Numeral 2.6).**

7. **AUSENCIA DE INHABILIDADES Y REPORTE DE ANTECEDENTES**

El oferente deberá acreditar no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad. Para el efecto, la Entidad verificará o el oferente aportará (según corresponda) los siguientes documentos vigentes:

- ✓ **Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría):** Del Proponente (Persona Jurídica) y del Representante Legal.
- ✓ **Antecedentes Fiscales (Contraloría):** Del Proponente (Persona Jurídica) y del Representante Legal.
- ✓ **Antecedentes Judiciales (Policía Nacional):** Del Representante Legal.
- ✓ **Medidas Correctivas (RNMC):** Certificado de no tener multas pendientes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- ✓ **Deudores Alimentarios Morosos (REDAM):** Certificado del Representante Legal conforme a la Ley 2097 de 2021.
- ✓ **Personas Políticamente Expuestas (PPE):** Declaración juramentada indicando si sus administradores o fundadores son PPE, conforme al Decreto 1674 de 2016.

8. **IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Copia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

9. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Y CONDICIÓN TRIBUTARIA**

Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN, vigente en el que se indique que se encuentra dentro del Régimen Tributario Especial.

Para la suscripción del contrato de cooperación derivado del presente proceso competitivo de selección de entidad privada sin ánimo de lucro, en los términos que regula el Decreto 092 del 2017, el Oferente deberá acreditar a través del RUT pertenecer al Régimen Tributario Especial; en caso de que el oferente no registre esta categoría su propuesta será RECHAZADA.

10. **CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

El Proponente debe presentar el **Formato 2 – Pagos de seguridad social y aportes legales** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

2.2. POSIBILIDAD DE PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE MODALIDAD ASOCIATIVA:

El decreto N° 092 del 2017 no restringe ninguna forma de asociación entre las entidades privadas sin animo de lucro, y prevé que los contratos y convenios que se regulan se sujetarán a las normas generales aplicables al sistema de copra pública, es decir, ley 80 de 1993, salvo lo que de manera expresa este regulado en dicho decreto. La Ley 80 de 1993 establece diferentes formas asociativas que pueden utilizar los proponentes para participar en los procesos de contratación. De esta forma, entidades privadas sin animo de lucro pueden constituirse como unión temporal o consorcios para efectos de la celebración de contratos de colaboración o convenios de asociación. [1]

En armonía con lo anterior, en caso de que el oferente se presente mediante modalidad asociativa es necesario tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ *Debe estar integrada por Entidades privadas sin animo de lucro y de reconocida idoneidad, registradas en el SECOP II, y pertenecer al régimen tributario especial.*
- ✓ *Deberá incluir en su propuesta documento privado de constitución de la figura asociativa, **para lo cual deberán diligenciar el Formato 3 – Constitución de modalidad asociativa.***
- ✓ *Cada miembro de la figura asociativa deberá acreditar los requisitos legales definidos para participar en el proceso de selección.*

En caso de propuestas presentadas bajo la forma de consorcio o uniones temporales, la experiencia contractual exigida deberá ser aportada por los miembros del consorcio o unión temporal y que sumada sea la experiencia mínima solicitada, que se señala en este ítem. En estos casos cada integrante de la modalidad asociativa debe acreditar al menos una (1) experiencia, con independencia del valor de la misma

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia específica, han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural hayan tenido participación, solo se contabilizará la experiencia representada en SMMLV en el porcentaje proporcional a su participación

2.3. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA A PRESENTAR

Propuesta técnica

El oferente deberá presentar una propuesta técnica con el detalle del servicio ofrecido, metodología de trabajo, así como las actividades que adelantará con el proyecto y el plazo ofrecido.

Propuesta económica

Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá detallar el monto que ésta dispuesto a cofinanciar para la ejecución del proyecto y costo de cada ítem, realizando descripción detallada dentro de los ítems fijados en el **formato 4** del anexo de estos términos de referencia y teniendo en cuenta el monto de cofinanciación mínima señalado en el ítem ***2.7 de este documento.***

El oferente deberá diligenciar el formato 4 – Propuesta Económica

2.4. RECOMENDACIONES EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II.

En el evento de presentarse fallas técnicas que impidan el acceso o funcionamiento de la plataforma, se aplicarán estrictamente las reglas contenidas en el *"Protocolo de*

[1] Página 78, Circular externa única de Colombia Compra Eficiente, 16 de abril de 2019.

Indisponibilidad de la Plataforma SECOP II" vigente, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

El Protocolo de Indisponibilidad forma parte integral de los términos y condiciones de uso del SECOP II y contiene las instrucciones que deben seguir los usuarios cuando se presente una falla general o particular que interrumpa el normal desarrollo de los procesos de contratación en la plataforma.

Es responsabilidad exclusiva del proponente reportar la falla ante la Mesa de Servicio de la plataforma para obtener el radicado o certificado de indisponibilidad correspondiente.

Enlace de consulta del Protocolo:

https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/protocolo-de-indisponibilidad-del-secop-ii

Para el reporte y atención de indisponibilidades, los interesados deberán utilizar los siguientes canales dispuestos por la ANCP-CCE, según corresponda:

- **Para indisponibilidad por falla general establece el siguiente enlace:**

https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

- **Para indisponibilidad por falla particular establece el siguiente enlace:**

https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte

Una vez gestionado el reporte ante la ANCP, el interesado deberá notificar inmediatamente a la Entidad sobre la dificultad presentada a través del correo electrónico ofic_contratacion@uribia-laguajira.gov.co adjuntando obligatoriamente evidencias de la falla ***Capturas de pantalla (con fecha y hora visible) y el número de radicado generado por la Mesa de Servicio de SECOP II.*** *El interesado podrá adjuntar el archivo de su oferta con el fin exclusivo de probar su existencia y presentación dentro del plazo*

El envío de la propuesta al correo electrónico tiene efectos únicamente probatorios y de custodia. Este mecanismo NO sustituye la obligación de cargar la oferta en SECOP II. La Entidad solo dará trámite a la propuesta enviada por correo si se certifica la indisponibilidad y se declara formalmente la contingencia para trámite manual; de lo contrario, se procederá a la extensión del plazo en la plataforma una vez restablecido el servicio.

2.5. EXPERIENCIA ACREDITAR:

La experiencia debe ser proporcional a la complejidad del proyecto a desarrollar; debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

Por lo anterior, el oferente deberá acreditar experiencia general de **UN (1) AÑO** a partir de la fecha de inscripción de su certificado de existencia y representación legal.

En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

Experiencia especifica:

La experiencia especifica debe ser proporcional a la complejidad del proyecto a desarrollar; debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucros similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

El oferente deberá acreditar experiencia en la celebración, ejecución y terminación de máximo cinco (5) contratos o convenios públicos o privados, cuyo objeto o alcance se refiera al menos una de las siguientes líneas de acción: **CAMPAÑAS DE SANIDAD O BIENESTAR ANIMAL, PREVENCIÓN DE ZOONOSIS, ASISTENCIA TÉCNICA VETERINARIA, EXTENSIÓN RURAL PECUARIA, O IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS GANADERAS (BPG).**

La sumatoria del valor total ejecutado de los contratos o convenios aportados deberá ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del valor del aporte del Municipio, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de cierre del proceso.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de: **Copias de los contratos o convenios, acompañados de su respectiva Acta de Liquidación, Acta de Recibo Final o Certificación de Cumplimiento.**

O bien, Certificaciones expedidas directamente por la entidad contratante (pública o privada).

En caso de optar el oferente por certificaciones, éstas deberán contener:

- *FECHA DE INICIO,*
- *FECHA DE TERMINACIÓN,*
- *VALOR TOTAL EJECUTADO EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS.*
- *PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SI SE EJECUTO EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO.*
- *NOMBRE DEL CONTRATANTE,*
- *ESPECIFICAR SI SE CUMPLIÓ O NO EL CONTRATO.*

Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida, deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información.

Adicionalmente, el oferente podrá acreditar su experiencia con donantes o en desarrollo de proyectos apoyados por empresas privadas en diferentes actividades para demostrar su idoneidad comprobada en la realización de las actividades sociales.

Para efectos de la evaluación de la experiencia, el valor de los contratos presentados por el oferente deberá **actualizarse a valor presente (VP)**, aplicando la fórmula y los índices oficiales de actualización publicados por el **Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)** o por la entidad competente, con el fin de garantizar una comparación homogénea, real y equitativa entre las distintas experiencias acreditadas.

2.6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, en manejo de la información y en general su gobierno corporativo; por ello el Municipio de Uribía solicita de los oferentes que al momento de presentar propuestas:

1. *Indique sus órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores, al tiempo que señale las funciones que cada uno de estos órganos desarrolla.*
2. *Adjuntar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, con vigencia al 31 de diciembre del 2025, esto es:*

- ***Estados Financieros Básicos:*** *Copia del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre de 2025.*
- ***Notas a los Estados Financieros:*** *Documento integral que contenga las revelaciones y notas explicativas a los estados financieros presentados.*
- ***Dictamen del Revisor Fiscal:*** *Al tratarse de una Sociedad de Economía Mixta, deberá adjuntar el dictamen emitido por el Revisor Fiscal sobre los estados financieros aportados, conforme a las normas de auditoría vigentes.*
- ***Certificación de Estados Financieros:*** *Documento suscrito por el Representante Legal y el Contador Público (y Revisor Fiscal, si aplica), certificando la veracidad de la información financiera (Art. 37 Ley 222 de 1995).*
- ***Documentos del Equipo Contable:*** *Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal. Certificado de Antecedentes Disciplinarios*

expedido por la Junta Central de Contadores (JCC) para ambos profesionales, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses (Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes).

En caso de proponente plural cada miembro del consorcio deberá presentar los documentos solicitados en este ítem.

2.7. PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y COFINANCIACIÓN MÍNIMA

Para el análisis de los costos de las actividades, fueron estimados los precios del mercado, teniendo en cuenta las acciones a adelantar, gastos administrativos, condiciones de pago, y en general todos aquellos factores que afectan el precio.

Por lo anterior, se fijaron los costos del contrato a ejecutar en la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 476.719.300) M/L**

El Municipio cuenta dentro de su presupuesto para las actividades propuestas con la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA OCHO MILLONES DE PESOS ($468.000.000,00) M/L,** respaldados con CDP No. 420004 de fecha 20 de abril del 2026, por lo que se requiere de la cofinanciación por parte del Contratista en mínimo **OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($8.719.300,00) M/L**

Para la presentación de la propuesta, el oferente deberá hacer indicación específica y detallada del costo de su inversión para la cofinanciación, deberá describir en qué consiste su aporte de cofinanciación para el proyecto, dentro de los descrito en el ítem 2.3 - propuesta económica - de este documento.

2.8. PERSONAL MÍNIMO (FORMACIÓN Y EXPERIENCIA)

El proponente debe garantizar la participación en la ejecución del contrato, de recurso humano que reúna las calidades y cualidades que a continuación se indican:

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA Y REQUISITOS ADICIONALES	EXPERIENCIA
COORDINADOR DEL PROYECTO **Propósito:** Liderar la planificación operativa, logística y administrativa del proyecto. Será el responsable de la articulación institucional con el municipio, la gestión eficiente de los recursos, el cumplimiento del cronograma y la dirección administrativa del equipo de profesionales de campo, garantizando el cumplimiento de los indicadores del programa de sanidad animal. **Cantidad:** una (1) persona. **Disponibilidad:** un (1) mes.	Acreditar título profesional universitario en alguna de las siguientes áreas: *Administración de Empresas, Administración Agropecuaria, Administración de Empresas Agropecuarias, Ingeniería Industrial, Medicina Veterinaria* o *Medicina Veterinaria y Zootecnia.*	**Deberá acreditar al menos seis (6) años de experiencia general.** Deberá acreditar, como mínimo, una (1) certificación o contrato terminado en el que haya desempeñado funciones como coordinador, director, gerente o líder administrativo/logístico en la ejecución de programas o proyectos del sector agropecuario, desarrollo rural o implementación de campañas zoosanitarias.
PROFESIONALES EN VETERINARIA Y/O ZOOTECNIA **Propósito:** Ejecutar el acompañamiento técnico en campo, realizando visitas a las Unidades Productivas para verificar la evolución clínica y sanitaria de los animales	Título profesional universitario en: *Medicina Veterinaria* o *Medicina Veterinaria y Zootecnia.*	**Deberá acreditar al menos dos (2) años de experiencia general.** Deberá acreditar, como mínimo, una (1) certificación o contrato terminado que evidencie el desempeño de funciones relacionadas con la prestación de servicios médico-veterinarios en campo, asistencia clínica en sanidad animal,

intervenidos, identificar y reportar posibles reacciones adversas a los biológicos, y brindar recomendaciones técnicas zoosanitarias a los productores del municipio. **Cantidad:** tres (3) personas. **Disponibilidad:** un (1) mes.		ejecución de ciclos de vacunación o acompañamiento técnico zoosanitario a productores rurales.
AUXILIARES OPERATIVOS **Propósito:** Apoyar operativamente al equipo de profesionales en el trabajo de campo, facilitando el manejo y sujeción de los animales, realizando el monitoreo a las Unidades Productivas intervenidas y haciendo seguimiento primario a la evolución de los animales desparasitados o vacunados. **Cantidad:** cinco (05) personas. **Disponibilidad:** un (1) mes.	Acreditar título de nivel Técnico Profesional o Tecnológico en programas académicos: **Agropecuarios**	**Deberá acreditar como mínimo seis (6) meses de experiencia general.** Acreditar al menos una (1) certificación o contrato terminado que evidencie la ejecución de actividades de apoyo en programas o proyectos del sector agropecuario.

2.8.1. CONSIDERACIONES ADICIONALES SOBRE EL PERSONAL A TENER EN CUENTA POR EL OFERENTE.

CONCEPTOS DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:

Los conceptos de experiencia general y experiencia específica, en lo referente al equipo de personal, se definen de la siguiente manera:

> *Se entiende por experiencia general, la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad con lo señalado en el artículo 229 del Decreto 19 de 2012, que se verificará anexándose por el proponente la certificación de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, expedido por la respectiva institución, debidamente acreditada ante el ministerio de educación, ó en caso de no adjuntarse esta información, se computará el término de la experiencia general con base en la fecha que se indique en el acta de grado, o título profesional o matricula profesional.*
>
> *En cuanto a la experiencia específica, esta se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio, la cual será contabilizada siempre que se acredite con las respectivas certificaciones ó a través de los medios dispuestos en este anexo. Así, la experiencia específica es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que estén relacionadas con el objeto contractual y las actividades descritas objeto del proceso de selección.*

El mismo artículo citado señala que:

> Artículo 229. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.
>
> **Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.**

FORMA DE ACREDITAR LAS CONDICIONES REQUERIDAS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

Para la acreditación de las condiciones de idoneidad y experiencia del recurso humano solicitado, se requerirá que el oferente adjunte a las hojas de vida del personal en su propuesta mínimo los siguientes documentos soportes:

- *Fotocopia de la cedula de ciudadanía.*
- *Diploma o acta de grado.*
- *Certificación de experiencia en los términos descrito en este documento.*
- *Carta de intención suscrita por la persona ofrecida.*

Del equipo de trabajo mínimo deberá el oferente adjuntar las correspondientes hojas de vida y certificaciones de experiencia en las condiciones que se indican en estos términos, además de comunicación en la que expresamente señalen su disposición de vincularse al proyecto.

Se entiende por auto certificaciones constancias emitidas por el mismo oferente, para pretender validar experiencia anterior del personal propuesto. Igualmente se entiende que resulta una auto certificación, aun en el evento en que sea otorgado por sólo un integrante, cuando la propuesta se presente bajo la forma asociativa de consorcio o unión temporal.

No se validarán auto certificaciones para acreditar experiencia anterior del personal.

En el evento de que el oferente pretenda acreditar para su equipo profesional auto certificaciones[2], deberá de manera adicional optar por las siguientes alternativas para efectos de la comprobación del vínculo de trabajo:

OPCIÓN 1: *Certificado expedido por la entidad contratante (entendida como aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto ó programa) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados o desarrollados por el profesional/técnico/tecnólogo ofrecido, así como la fecha de inicio y terminación de la ejecución de las actividades y/o productos.*

OPCIÓN 2: *Certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que el oferente ó integrante de la modalidad asociativa, es decir la contratante del profesional/técnico/tecnólogo, ejecutó el proyecto, y de forma adicional adjuntar alguna de las siguientes evidencias: copias de actas de comités con la entidad para la cual se desarrolló el proyecto, remisión de oficios dirigidos a la con la entidad para la cual se desarrolló el proyecto, etc) en el que se evidencie la participación en el mismo del profesional/técnico/tecnólogo propuesto.*

OPCIÓN 3: *En el evento de no disponerse de las certificaciones o evidencias de que tratan los literales anteriores, además de adjuntar certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que el oferente ó integrante de la modalidad asociativa lo ejecutó, copia del contrato de prestación de servicios o el documento que corresponda, y se evidencien las actividades y/o productos entregados o desarrollados, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el oferente ó integrante de la modalidad asociativa o su representante, así como copia de las planillas de pago de la seguridad social durante el periodo contratado. Estas planillas deberán guardar correspondencia en su periodo a la del periodo auto certificado de actividades, así como al periodo del contrato de prestación de servicios presentado.*

OPCIÓN 4: *En el evento de que el profesional/técnico/tecnólogo ofrecido mantenga vínculo laboral con el oferente ó integrante de la modalidad asociativa y por tal virtud hizo parte de los diferentes proyectos adelantados por el proponente ó integrante de la modalidad asociativa, se deberá adjuntar copia del contrato laboral donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o actividades y/o productos entregados o desarrollados (las cuales deben guardar correspondencia con la auto certificación entregada y el proyecto contratado), así como certificación del proponente ó integrante de la modalidad asociativa de que está afiliada dicha persona desde su periodo de vinculación laboral, o certificación vigente de las empresas con las que mantiene afiliación al sistema integral de salud, ó copias de las planillas de pago de aportes ó o resumen de pago de las mismas. Y de forma adicional, adjuntar certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que el oferente ó el integrante de la modalidad asociativa lo ejecutó.*

[2] Se entiende por auto certificaciones constancias emitidas por el mismo oferente, para pretender validar experiencia anterior del personal propuesto. Igualmente se entiende que resulta una auto certificación, aun en el evento en que sea otorgado por sólo un integrante, cuando la propuesta se presente bajo la forma asociativa de consorcio o unión temporal.

3. GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

3.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio de URIBÍA en los términos de referencia, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, o hasta el momento en que el Municipio de URIBÍA lo establezca en los pliegos de condiciones, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

En ningún caso el Municipio de URIBÍA podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en los términos de referencia, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

3.2. RECHAZO DE PROPUESTAS.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en estos términos de referencia y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 numeral 15 inciso segundo de la Ley 80 de 1993.

El Municipio de URIBÍA rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

a. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley[3].
b. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
c. Cuando a pesar de habérsele dado la oportunidad al proponente de demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y demás requisitos verificables de su cumplimiento, éste no las cumpla.
d. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente.
e. El Municipio de URIBÍA detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
f. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en los términos de referencia, o presente condicionamiento para la adjudicación.
g. Cuando el proponente no subsane lo requerido por El Municipio para realizar la evaluación de las propuestas.
h. Cuando el oferente no detalle el aporte de cofinanciación requerido para la celebración del contrato de cooperación.
i. Cuando el oferente no se encuentre dentro del régimen Tributario Especial, de acuerdo al Registro Tributario Único.
j. Cuando su propuesta económica supere el valor fijado para el presupuesto oficial

3.3. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio declarará desierto el proceso de selección en los siguientes casos:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.

[3] En especial las contempladas en los arts. 8 y 9 de la Ley 80 de 1993

- Cuando habiéndose presentado una o más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en estos términos de referencia.
- Cuando la reserva de las propuestas fuere violada antes del cierre de la convocatoria, o se determine por alguna razón, que no existieron las condiciones que permitieran la igualdad de oportunidades o el equilibrio entre los proponentes.

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez efectuado el cierre, el Comité Evaluador designado, elaborará la evaluación de las propuestas dentro del término fijado para el efecto en el cronograma del presente proceso.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente término de referencia, para los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos.

El Municipio de URIBÍA se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

Una vez elaborados el informe de evaluación, este se publicará en el SECOP II, por un término de un (1) día hábil que se contarán a partir del día en que se efectúe la publicación, para que los proponentes puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes.

Las observaciones presentadas al informe de evaluación deberán:

a) Remitirse a la plataforma del Secop II.

Lo anterior dentro del término de traslado del informe de evaluación de las propuestas.

4.1. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, económico y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso.

Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos y financieros el cual será factor HABILITANTE, es decir, que, de no cumplir con las exigencias hechas en ambos aspectos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA y por ende no será objeto de evaluación técnica.

5. DE LA PONDERACIÓN DE PROPUESTAS.

5.1. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS:

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores señalados en estos términos resulte ser la más ventajosa para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Los criterios de calificación a aplicar serán los siguientes:

MAYOR PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN (Máximo: 400 Puntos)

Al proponente que ofrezca una mayor suma de cofinanciación a la mínima fijada en estos términos, se le otorgará un puntaje de 400 puntos.

A quien le siga 300

A quien le siga 200
A quien le siga 100
A quien le siga 50
A quien le siga 30

En caso de ofertar varios proponentes el mismo porcentaje, se les otorgará el mismo puntaje.

MENOR VALOR POR ANTICIPO SOLICITADO
(Máximo: 200 Puntos)

Al proponente que ofrezca un menor porcentaje para anticipo, no siendo superior al 50% propuesto en los pliegos como base para la contratación, se le asignará 200 puntos. A los demás, se les otorgará puntaje de acuerdo con una regla de tres inversas según la siguiente fórmula:

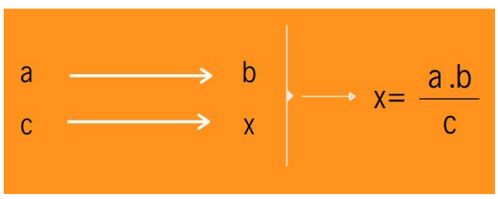

Siendo (a) el menor valor por anticipo propuesto, (b) el puntaje máximo de 200 puntos, (c) el porcentaje por anticipo sobre el que vamos a obtener el resultado y (x) el puntaje a obtener.

En el evento en el que el porcentaje por anticipo solicitado sea cero (0) obtendrá el puntaje máximo y para el cálculo de los porcentajes de los restantes oferentes se tomará siempre la base de 200 así:

$$X = \frac{200}{c}$$

Siendo (c) el porcentaje por anticipo sobre el que vamos a obtener el resultado y (x) el puntaje a obtener.

MAYOR PERSONAL OFRECIDO PERTENECIENTE A LA ETNIA WAYÚU O A OTROS GRUPOS VULNERABLES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE URIBIA (200 PUNTOS)

El proponente que ofrezca dentro de su equipo humano un mayor número de personas pertenecientes a la etnia wayúu o a otros grupos vulnerables que acrediten residir en el Municipio de Uribia, se le otorgará un puntaje de 200 puntos.

A quien le siga 175
A quien le siga 150
A quien le siga 125
A quien le siga 100

Para acreditar la condición de pertenecer a la etnia wayuu deberá adjuntar la certificación otorgada por la secretaría de asuntos indígenas del respectivo Municipio o la autoridad tradicional, en ambos casos indicando claramente que pertenece a la etnia.

La condición de población perteneciente a grupo vulnerable se acreditará a través de certificación expedida por la entidad competente del orden nacional o regional o por el funcionario de la administración municipal encargado de llevar el censo, registro, base de datos ó afiliación del respectivo grupo, o en su defecto por el documento que haga sus veces en el cual se haga inclusión expresa de la persona en condición de vulnerabilidad, siempre que se trate de un documento de carácter público y se encuentre rubricado por una autoridad, tales como resolución o similares; así mismo, se acreditará la residencia en el municipio de Uribia mediante certificado emitido por el Secretario de Gobierno Municipal. Teniendo en cuenta el componente étnico en caso de personas que residan en comunidades indígenas de la jurisdicción del Municipio de Uribia serán válidas las certificaciones de residencias emitidas a por las autoridades tradicionales indígenas, debiendo adjuntar el soporte de su designación como autoridad tradicional.

MAYOR EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES (200 PUNTOS)

Se le asignarán 200 puntos al oferente que dentro de sus profesionales ofrecidos acredite más de cuatro (4) experiencias de las mínimas requeridas en el perfil.

Se le asignarán 150 puntos al oferente que dentro de sus profesionales ofrecidos acredite entre tres (3) y cuatro (4) experiencias de las requeridas en el perfil.

Se le asignarán 100 puntos al oferente que dentro de sus profesionales ofrecidos acredite dos (2) experiencias de la requerida en el perfil.

Si la persona ofrecida sólo acredita la experiencia mínima requerida en su perfil no se asignará puntaje en este componente.

PUNTAJE CONSOLIDADO

FACTOR	SU FACTOR	PUNTAJE SUBFACTOR	PUNTAJE FACTOR
ECONÓMICOS	MAYOR COFINANCIACIÓN OFRECIDA	400	**600**
	MENOR PORCENTAJE DE ANTICIPO	200	
TÉCNICOS	MAYOR PERSONAL OFRECIDO PERTENECIENTE A GRUPOS VULNERABLES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE URIBIA.	200	**400**
	MAYOR EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES	200	
TOTAL		**1000**	**1000**

SE RECOMENDARÁ CELEBRAR CONTRATO DE COOPERACIÓN CON EL OFERENTE QUE OBTENGA MÍNIMO **600 PUNTOS** EN LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el total del puntaje obtenido. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 1510 del 2013 compilado por el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 del 2015, en caso de que se presente igualdad en

el puntaje total de las ofertas evaluadas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. *Preferir a la oferta que ofrezca mayor vinculación de mano de obra local.*
2. *Preferir las ofertas que tenga mayor porcentaje de cofinanciación*
3. *Utilizar el método de sorteo a través de papeletas numeradas que contengan el nombre de cada oferente, siendo escogido al azar el oferente seleccionado en un acto público por parte jefe de la Oficina de Contratación.*

6.1. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁBIL

En caso de existir una sola propuesta hábil, el municipio asignará el máximo puntaje a aquellos factores que requieran comparaciones con los de otras propuestas.

7. EVALUACIÓN Y RESULTADOS

La revisión del cumplimiento de los términos de referencia se realizará por parte del Secretario de Turismo, cultura y deporte municipal y el Profesional en derecho contratado para el ejercicio de la función de evaluador jurídico, según los procesos que se le asignen.

Las propuestas podrán ser objeto de observaciones y recomendaciones, las cuales, en caso de ser aprobadas, deben ser respondidas, y de ser pertinentes, acogidas para ajustar los programas o proyectos.

El Municipio establecerá las fechas y condiciones para responder a dichas observaciones y recomendaciones.

REVISIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS	26 de mayo del 2026

8. ASPECTOS REFERENTES A LA FUTURA CONTRATACIÓN

8.1. CONTRATO DE COOPERACIÓN CON PERSONA JURÍDICA SIN ANIMO DE LUCRO

En virtud de la aprobación de las propuestas, se firmará un Contrato entre el Municipio y el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro el cual se regirá por el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

8.2. PLAZO

El plazo para la ejecución de actividades contempladas en el futuro contrato será de **UN (01) MES** contados a partir del acta de inicio que se suscriba, tiempo dentro del cual serán desarrolladas las actividades propuestas.

8.3. FORMA DE ENTREGA DE APORTES DEL MUNICIPIO:

El municipio hará entrega de los recursos que constituyen su aporte mediante UNA SOLA ENTREGA, previo a presentación de: ***i.*** *informe de Actividades, documento detallado que contenga la descripción de la gestión realizada, con las correspondientes evidencias.* **ii.** *Factura Electrónica de Venta: O documento soporte equivalente válido ante la DIAN, por el valor correspondiente a las actividades del periodo.* **iii.** *acredite que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) en caso de ser persona jurídica con más de un empleado permanente. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.* **iv.** *Certificación de Cumplimiento a Satisfacción: Documento suscrito por el Supervisor del contrato, avalando que las actividades se cumplieron con las especificaciones técnicas, de calidad y oportunidad requeridas.*

ANTICIPO.

Atendiendo los gastos previos que deberá asumir el contratista para el correcto desarrollo del objeto a desarrollar, el municipio podrá pactar un anticipo hasta del 50% del valor de sus aportes. Lo anterior a solicitud del oferente. En todo caso, el valor que se entregue por anticipo será amortizado en cada desembolso de aportes en porcentaje del 50% del valor a entregar hasta completar el valor total girado por este concepto.

El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato de cooperación suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro.

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO: El anticipo entregado al Contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido.

De celebrarse el contrato, la entidad sin ánimo de lucro deberá presentar, un plan de inversión para la utilización del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor ó interventor designado y seguir so pena de imposición de multa por parte del MUNICIPIO y de la posibilidad de hacer efectiva la póliza garantía constituida para su BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN.

8.4. SEGUIMIENTO

La Administración Municipal realizará el seguimiento pormenorizado de la ejecución del programa propuesto a través de la supervisión que será asumida por el secretario de desarrollo productivo y medio ambiente o quien haga sus veces, el cual establecerá mecanismos pertinentes para la verificación del cumplimiento.

Original firmado

WILLIAM IGUARAN GONZÁLEZ
Secretario de desarrollo productivo y medio ambiente.

JOSÉ RAMÓN CÚRVELO URIANA
Jefe de la oficina de contratación municipal delegado de funciones de carácter administrativo en materia pre-contractual